

Servicios Relacionados y los Niños que tienen Discapacidades

Related Services — Spanish Version

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act — IDEA) define servicios relacionados

Servicios relacionados significa transportación y cualquier otro servicio de desarrollo, correctivo o de apoyo que el niño necesita para beneficiarse de la educación especial. Algunos niños necesitan servicios relacionados para poder lograr las metas en sus Programas de Educación Individualizada (Individualized Education Program—IEP).

Los servicios relacionados deben incluir:

- Identificación temprana y evaluación de niños con discapacidades
- Terapia de habla/lenguaje y servicios de audiología
- Servicios de interpretación
- Servicios Psicológicos
- Terapia física y ocupacional
- Recreación, incluyendo terapia recreativa
- Servicios de trabajadora social
- Servicios de salud escolar
- Servicios de enfermería escolar
- Servicios de consejería, incluyendo consejería de rehabilitación
- Servicios de orientación y movilidad
- Servicios médicos (únicamente para diagnosticar o evaluar la discapacidad de un niño)

Los servicios relacionados no están limitados a los que se delinear arriba. Si un servicio es necesario para que el niño se beneficie de su programa de educación especial, el servicio debe ser proveído, aún si no está incluido en la lista.

¿Quién provee los servicios relacionados?

Profesionales calificados pueden proporcionar los servicios relacionados en el área en que son expertos. Los para-profesionales y asistentes que

están entrenados y supervisados de acuerdo con la ley estatal también pueden asistir en proveer servicios relacionados.

¿Quién decide cuáles servicios relacionados son los correctos para un niño?

El equipo del IEP decide cuáles servicios relacionados son necesarios. Los padres son miembros importantes de este equipo. El equipo recibe información de la evaluación y usa esa información para determinar las necesidades de un niño. El equipo del IEP hablará acerca de las necesidades del niño y decidirá si un servicio relacionado es necesario para ayudar al niño a alcanzar las metas del IEP. Los proveedores de servicios relacionados calificados pueden ser miembros importantes del equipo del IEP.

¿Cómo se escriben los servicios relacionados en el IEP?

El equipo del IEP escribirá las metas para cada servicio relacionado, tales como terapia ocupacional, que un niño necesita. El IEP describirá:

- el tipo de servicio relacionado que será proveído; y
- con qué frecuencia, por cuánto tiempo y en dónde será proveído dicho servicio

Los servicios relacionados pueden ser proveídos en forma individual o en grupo. Esto depende de las necesidades del niño. Pueden ser proveídos en las aulas de educación regular o en forma separada. Los servicios relacionados apoyan la educación especial en el ambiente menos restrictivo. Pueden ser proveídos en todos los entornos educativos.

¿Quién paga por los servicios relacionados?

Los servicios relacionados deben ser proveídos sin costo para la familia del niño. La escuela pudiera pedir consentimiento a los padres para cobrar a otras agencias privadas, tales como las compañías de seguros de los padres, por



Technical Assistance ALLIANCE
for Parent Centers
8161 Normandale Blvd.
Minneapolis, MN 55437-1044
952.838.9000
952.838.0190 TTY
952.838.0199 fax
888.248.0822 National Toll-free
alliance@taalliance.org

www.taalliance.org

los servicios relacionados. Sin embargo, la escuela necesita el consentimiento por escrito de los padres para hacer esto. El niño debe recibir el servicio relacionado en su IEP, ya sea que los padres den su consentimiento para usar sus beneficios privados o no.

Las escuelas pudieran no requerir a los padres a incurrir en cualquier gasto de su bolsa, como deducibles o co-pagos, si los padres aceptan a usar seguro privado.

La escuela pudiera cobrar a Medicaid u otro seguro privado por los servicios relacionados que un niño recibe en la escuela. El distrito escolar necesita el consentimiento de los padres para revelar cualquier información que sea personalmente identificable de los registros educativos del niño. Esto incluye información acerca del tipo de servicios que el niño recibe en la escuela.

Las escuelas pudieran no requerir a los padres que se registren en beneficios públicos o programas de seguros para poder de recibir servicios relacionados. Las escuelas pudieran no usar los beneficios del niño bajo un beneficio público o programa de seguros si:

- reduciría la cobertura vitalicia del niño
- resultaría en que la familia terminara pagando por los servicios que de otra forma estarían cubiertos
- incrementaría las primas de seguros, o
- causaría la discontinuación de la cobertura o riesgo de pérdida de discapacidad para programas medicaid basados en “waivers” de hogar y comunitarios

Para mayor información acerca del cobro de las escuelas a compañías de seguros para pagar por servicios relacionados. Vea el ALLIANCE ACTION “Pago por terceros”. Disponible a través del Centro Nacional ALLIANCE.

¿Qué pasa si los servicios relacionados en el IEP de un niño no están siendo proveídos por falta de personal?

El distrito escolar debe proveer los servicios relacionados en el IEP del niño. El distrito pudiera contactar con proveedores fuera del distrito escolar si existe falta de personal en la escuela del niño.